



CARTA A LOS COLABORADORES DE GALVAL AGENTE DE VALORES S.A.

Código de Ética

Somos una organización al servicio de nuestros clientes, de los accionistas, y de los sectores de la comunidad con los que nos vinculamos. Esta primera definición implica asumir una posición de responsabilidad pública, que se funda y se sostiene en la práctica de una conducta ética. Por tanto, todos nosotros tenemos un compromiso esencial: desarrollar las tareas con intachable honestidad, responsabilidad y transparencia.

Quienes integramos Galval Agente de Valores sabemos que el éxito de nuestra Compañía depende de la reputación de integridad que construimos entre todos. Los Principios y Prácticas de Conducta Ética han sido establecidos para orientarnos en los esfuerzos destinados a fortalecer y realzar el buen nombre de la Compañía.

Como colaboradores, todos nosotros tenemos obligación de evitar situaciones que puedan considerarse una violación al presente Código de Ética. Galval Agente de Valores S.A. trabaja para labrar una sólida reputación en el mercado en forma responsable y con integridad, y confía en que los colaboradores llevarán a cabo las actividades comerciales en forma responsable de manera global.

Necesitamos que todos los que integran la Sociedad lean en forma exhaustiva los Principios y Prácticas de Conducta Ética. Debemos obrar respetando las normas que allí se enumeran y que están inspiradas en el respeto a la ley, la responsabilidad sobre las acciones, la confidencialidad y lealtad en las comunicaciones y la honestidad personal.

No aceptemos jamás ninguna acción que deteriore nuestra reputación.

Atentamente.

El Directorio de Galval Agente de Valores S.A.



INDICE

1.	OBJETO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA	Pág. 3
2.	VALORES ÉTICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS COLABORADORES	Pág. 3
3.	PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GALVAL AGENTE DE VALORES	Pág. 3
3.1.	DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Pág. 3
3.2.	PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA	Pág. 4
3.3.	CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Pág. 4
3.4.	RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO	Pág. 4
3.5.	LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS	Pág. 5
3.6.	HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD	Pág. 5
3.7.	SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA	Pág. 5
3.8.	CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL	Pág. 5
3.9.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES	Pág. 5
3.10.	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	Pág. 6
3.11.	PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS	Pág. 6
3.12.	OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES	Pág. 7
3.13.	PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	Pág. 7
3.14.	OBSEQUIOS Y DONACIONES	Pág. 8
3.15.	RELACIONES CON GOBIERNOS	Pág. 8
3.16.	SANA COMPETENCIA	Pág. 8
4.	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GALVAL AGENTE DE VALORES	Pág. 9
4.1.	NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES	Pág. 9
4.2.	RESPONSABILIDADES	Pág. 9



PRINCIPIOS Y PRACTICAS DE CONDUCTA ÉTICA DE LOS COLABORADORES DE GALVAL AGENTE DE VALORES S.A.

1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

- Estos Principios y Prácticas son de aplicación igualitaria para todos los integrantes de GALVAL AGENTE DE VALORES S.A.
- El cumplimiento de la presente normativa implica el respeto de los principios de ética comercial, honestidad frente a los clientes de la entidad y lealtad frente a todas las comunicaciones de GALVAL AGENTE DE VALORES S.A.
- Las pautas que establece el presente Código de Ética prevalecen a toda orden emanada de superiores jerárquicos, y forma parte del conjunto de normas y reglamentaciones vigentes en la institución.
- A fin de lograr la observancia de esta política, es tarea de la gerencia garantizar que todos sus colaboradores tengan pleno conocimiento de la importancia de su cumplimiento y comprendan el procedimiento a seguir para evitar violaciones a los principios éticos.

2. VALORES ÉTICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS COLABORADORES

- **RESPONSABILIDAD:** Efectuar las tareas de acuerdo con los objetivos institucionales, asumiendo con responsabilidad su cumplimiento.
- **SEGURIDAD:** Favorecer, dentro de las posibilidades de cada colaborador, condiciones de seguridad y transparencia para cualquier operatoria realizada en la entidad.
- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Respetar y hacer respetar el carácter confidencial de la información que administra la compañía.
- **RESPETO POR LA LEY:** Todas las acciones realizadas por Galval Agente de Valores deben estar enmarcadas dentro de las leyes vigentes. Las acciones de los colaboradores dentro y fuera de la institución deben ser respetuosas de la ley.
- **LEALTAD COMERCIAL:** Obrar con lealtad hacia la Compañía y sus objetivos comerciales, hacia las compañías que conforman el grupo económico y terceros relacionados con Galval Agente de Valores, con el resto de los colaboradores y superiores jerárquicos. No existen razones para falsear u omitir información necesaria para concretar las actividades comerciales y financieras propias de la entidad, siempre que esa información no afecte a otros o no sea considerada confidencial, en cuyo caso se podría considerar la omisión. Dicho de otro modo, las decisiones deben ser transparentes y la información completa y concreta.
- **HONESTIDAD:** Mantener comportamiento recto y honesto, de acuerdo con lo expresado en los dos valores anteriores.

3. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GALVAL AGENTE DE VALORES

El incumplimiento del Código de Ética puede ser causal de extinción del contrato laboral; y, si la falta lo amerita, podría ser causa suficiente para la aplicación de sanciones administrativas y de las acciones civiles o penales correspondientes.

3.1. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Galval Agente de Valores tiene un compromiso con el apoyo y la valoración de la diversidad de su personal, al que considera su activo más importante.



- Las decisiones acerca de la selección y promoción de los colaboradores deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. Es intención de Galval Agente de Valores que ningún candidato a un puesto o un colaborador sea objeto de discriminación de cualquier tipo.
- Esta práctica de igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las funciones de Recursos Humanos, incluido la incorporación, contratación, despido, promoción, remuneración, capacitación y asignación de puestos. Galval Agente de Valores tratará a los colaboradores y proveedores con respeto y dignidad.
- Es propósito de Galval Agente de Valores que quienes se desempeñen en el mismo brinden a sus colaboradores un ámbito propicio para el normal desenvolvimiento de sus tareas, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno.
- Las conductas que constituyan una ofensa, acoso personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos religiosos, de género o raciales, tanto dentro como fuera del horario y del ámbito laboral, son inadmisibles.
- Las actitudes discriminatorias o de acoso están agravadas toda vez que quien actúe de tal manera esté en una posición jerárquica.

3.2. PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA

- Los colaboradores de Galval Agente de Valores deben adoptar todas las previsiones y diligencias necesarias a fin de proteger los bienes y activos de la Compañía.
- Es importante mantener un adecuado sistema de controles internos que ofrezca garantía de que los bienes están salvaguardados, que las operaciones se realizan de conformidad con las autorizaciones de la Dirección y se registran adecuadamente y que los registros contables son exactos.
- Es responsabilidad de cada colaborador garantizar la integridad y confidencialidad de todos los activos y bienes de la Compañía.
- Los bienes de la Compañía son para uso exclusivo de las actividades propias que se realizan en Galval Agente de Valores. Los equipos (computadoras, fax, teléfono, etc.) o los espacios de trabajo de los colaboradores no pueden ser utilizados con fines personales u otros ajenos a las tareas pertinentes a la Empresa. Galval Agente de Valores se reserva el derecho de efectuar revisiones en cualesquiera de estos elementos.
- Durante cada día de trabajo, el Galval Agente de Valores realiza y registra un gran número de operaciones contables. Debe mantenerse una información exacta y completa sobre todos los registros y operaciones contables. Las prácticas contables deben ser aplicadas en forma sistemática y de conformidad con la ley aplicable y las normas dispuestas por la Dirección. Deben documentarse todas las transacciones relativas al Galval Agente de Valores e informar de éstas con exactitud a quienes corresponda.

3.3. CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- Las acciones de los colaboradores del Galval Agente de Valores deben tender a la satisfacción de los clientes, de acuerdo con la actividad que la entidad desempeña en la sociedad. En este sentido, se reconoce como objetivo importante de Galval Agente de Valores entregar siempre productos y servicios de alta calidad.
- Galval Agente de Valores se esfuerza continuamente para mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. Todos los sectores de la Compañía deben adoptar medidas para asegurar que sus productos y servicios sean de alta calidad.

3.4. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO



- A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, la Compañía desalienta las relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo del mismo departamento y aquellas que se den entre colaboradores que trabajen en relación de dependencia directa. En tales casos, la política de la Compañía exige que una de las partes de la relación sea transferida a otro departamento.
- Si bien la contratación de un amigo o pariente de un colaborador está permitida, debe resultar claro que tal amigo o pariente no recibió un trato preferencial en detrimento de otros candidatos al puesto.

3.5. LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

- Cada colaborador debe cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar su seguridad y preservar su salud.
- De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones de la Compañía o mientras se realizan actividades de la misma.

3.6. HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD

- Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de Galval Agente de Valores y la preservación del ambiente de trabajo.
- Es responsabilidad de todos los colaboradores conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad. Es, asimismo, deber de quienes tienen colaboradores a su cargo hacerle conocer dichas normas.

3.7. SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA

- Galval Agente de Valores ofrece un lugar de trabajo seguro y pretende que sus colaboradores lo mantengan libre de violencia o de amenazas de violencia.
- La violencia en el lugar de trabajo (que incluye amenazas, conducta amenazante, acoso, intimidación, agresiones o conductas similares) está prohibida dentro de las instalaciones de la compañía o mientras se realizan actividades del mismo.
- Es obligación de los colaboradores, cualquiera sea su jerarquía, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores.

3.8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL

- En cumplimiento de las leyes laborales, Galval Agente de Valores reúne y conserva información y registros de recursos humanos relativos a los colaboradores individuales, que son exactos, actualizados, pertinentes para la relación funcional, necesarios y útiles para conducir y administrar los asuntos de la Compañía.
- Galval Agente de Valores salvaguardará los registros y legajos de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas.
- Todos los legajos del personal se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.



3.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES

- No debe darse a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con Galval Agente de Valores o sus afiliadas, sin la previa aprobación escrita de la Gerencia de Galval Agente de Valores.
- Ningún colaborador debe revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de su relación con Galval Agente de Valores para su beneficio o ventaja personal o la de otras personas, tales como la realización de operaciones con títulos valores de Galval Agente de Valores o sus asociados comerciales potenciales.
- Los clientes de Galval Agente de Valores confían que la información personal relacionada con ellos ha sido obtenida con fines comerciales. En consecuencia, los colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.
- Cualquier colaborador que, en razón de su cargo o actividad, tenga información con respecto al desenvolvimiento o negocios de una Compañía sujeta al ámbito de la oferta pública de valores, que aún no haya sido publicada al mercado y que sea capaz de influir en algún modo en el precio de sus títulos, o pueda afectar la colocación de títulos valores y su negociación, debe guardar estricta reserva.
- Los colaboradores de Galval Agente de Valores o contratados por éstos, como en los casos de auditorías externas o consultoras, deben abstenerse de utilizar información confidencial en beneficio propio ni de terceros.
- Todo colaborador es responsable de manejar con reserva las claves y passwords, no pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia.
- Los colaboradores deben abstenerse de:
 - Transferir información confidencial a otra persona que luego compre o venda títulos valores de Galval Agente de Valores incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos.
 - Comprar o vender títulos de otra Sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas de Galval Agente de Valores que aún no han sido divulgadas públicamente y opciones de compra o venta de dichos títulos.

3.10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

- Galval Agente de Valores considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir la relación con sus accionistas, garantizando que la información que comunique a éstos, a los mercados en los que se coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.
- Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.
- Los empleados de Galval Agente de Valores deben comprometerse a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

3.11. PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS



- Todo acto ilícito relacionado con Galval Agente de Valores será investigado sin demora por colaboradores autorizados e informado a la Dirección.
- Las instrucciones cursadas por el Directorio son para que se cumplan dentro del marco de la normativa vigente, a fin de conseguir los resultados encomendados únicamente de esa manera.
- Si un colaborador sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, debe suministrar esta información a su supervisor o a la Dirección.
- La prueba de que un colaborador ha cometido un acto ilícito contra Galval Agente de Valores, sus clientes o terceros, tiene como consecuencia medidas disciplinarias adecuadas, además, de resultar necesario, solicitar la intervención judicial que corresponda. Lo mismo ocurre si algún colaborador de Galval Agente de Valores efectúa registros contables falsos o engañosos con el fin de burlar controles, para beneficio propio, de terceros o de Galval Agente de Valores.
- Está prohibido copiar para sí o para Galval Agente de Valores (fuera del marco de las licencias en uso) programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia. Se incluyen aquí los programas de computación diseñados especialmente para Galval Agente de Valores.

3.12. OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES

- Todo colaborador de Galval Agente de Valores tiene la responsabilidad de evitar:
 - Actuar en representación de Galval Agente de Valores en situaciones en las que el colaborador o un pariente cercano tuviera algún tipo de interés personal.
 - Utilizar el nombre de la Compañía indebidamente.
 - Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual Galval Agente de Valores tiene o tendrá una relación comercial.
 - Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que Galval Agente de Valores estuviera involucrado.
 - Proporcionar asistencia a un competidor de Galval Agente de Valores en su actividad comercial.
- En caso que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los colaboradores deben dar a conocer los hechos sin demora al Directorio de Galval Agente de Valores. Nadie debe realizar actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para Galval Agente de Valores, que de alguna forma compitan con alguno de los negocios del mismo.
- Ningún colaborador que tenga alguna influencia sobre las decisiones de negocios de Galval Agente de Valores, como tampoco ningún miembro de la familia inmediata de dicho colaborador, podrá tener ningún interés financiero significativo - por ejemplo, en carácter de accionista o administrador - en un proveedor de Galval Agente de Valores, sin la previa aprobación escrita del Directorio de la Compañía.
- Si un colaborador o un miembro de la familia inmediata de un colaborador tiene algún interés financiero significativo en un competidor de Galval Agente de Valores, dicho colaborador debe notificarlo Directorio de Galval Agente de Valores.
- Los colaboradores ejecutivos, gerenciales, profesionales y técnicos que realicen cualquier actividad ajena a Galval Agente de Valores deben revelar en forma plena los hechos pertinentes al Directorio de Galval Agente de Valores.
- Ningún colaborador puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflictos de intereses debido a que esto pudiera interpretarse como la participación de Galval Agente de Valores en tales actividades.



3.13. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

- Se entiende por lavado de activos al proceso mediante el cual el producto de una actividad delictiva se disfraza para encubrir su origen ilícito. El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitir llevar a cabo actos de terrorismo. Cada integrante de Galval Agente de Valores es responsable de colaborar activamente en la lucha contra este fenómeno delictivo realizando, de ser pertinentes a su función, las siguientes acciones:
 - Aplicar la política de "Conozca a su cliente" mediante la registración de la identidad de los clientes y la obtención de datos que den cuenta de la actividad que desarrolla y el domicilio, como así mismo la capacidad económico-financiera.
 - Registro de clientes: Registrar la identidad de clientes ocasionales o habituales al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones.
 - Mantenimiento de registros y documentación de los legajos: La disponibilidad de esta información asegura el "conocimiento del cliente" y permite la eventual reconstrucción de las transacciones y dar respuesta a las solicitudes de información de las autoridades competentes.
 - Detección de operaciones sospechosas: Prestar especial atención a aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y las costumbres de la actividad que se trate resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada.
 - Relación con clientes: Todos los colaboradores que tengan relación con clientes deberán observar las políticas y procedimientos haciendo hincapié en la aplicación de "Conozca a su cliente" especialmente en requerir todos los datos que solicitan los formularios y/o sistemas y revisar la completitud de las instrumentaciones requeridas para la vinculación y/o transacciones.

3.14. OBSEQUIOS Y DONACIONES

- Si bien entregar y recibir obsequios es con frecuencia parte de las relaciones comerciales cordiales, los colaboradores y sus familias no deben intercambiar obsequios y/o donaciones con clientes y/o proveedores cuyo valor exceda las cortesías normalmente vinculadas con las prácticas comerciales aceptadas.
- El realizar y recibir obsequios o donaciones no debe influir o tener la apariencia de influir sobre el resultado de una decisión comercial.
- El soborno está estrictamente prohibido.
- En ninguna circunstancia deberán ofrecerse o aceptarse cortesías de un funcionario o colaborador gubernamental.

3.15. RELACIONES CON GOBIERNOS

- Galval Agente de Valores manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier país donde desarrolle su actividad.
- Los empleados de Galval Agente de Valores deberán cumplir estrictamente con las leyes del país, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la compañía ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.
- Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.
- Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la



información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

3.16. SANA COMPETENCIA

- Galval Agente de Valores procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. En consecuencia, cualquier práctica que procure ilegalmente debilitar la competencia está prohibida.

4. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE GALVAL AGENTE DE VALORES

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código de Ética, Galval Agente de Valores exige que todos los colaboradores certifiquen que han leído, entendido plenamente y que sostendrán los Principios y Prácticas, contenidos en el mismo, en el curso de sus actividades comerciales cotidianas.

4.1. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES

- Todo colaborador no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación al Código de Ética de la cual pueda tener conocimiento.
- Esta norma de comunicación se aplica a todo el personal de Galval Agente de Valores.
- Toda vez que sea posible, el colaborador denunciante debe analizar el problema con su supervisor inmediato. Si la cuestión permanece sin resolver debe ponerse en contacto con el nivel inmediato jerárquico superior. Si este procedimiento es imposible por las características del problema o del incumplimiento, existe la alternativa, a disposición de todos los colaboradores, de efectuar la denuncia a cualquier integrante del Directorio.
- Las denuncias pueden ser realizadas libremente por cualquier empleado. No se tomará una decisión definitiva sobre la investigación, tal como una medida disciplinaria, hasta que la parte acusada haya sido adecuadamente escuchada. Galval Agente de Valores cree en la integridad de sus colaboradores hasta que no quede demostrada la violación a este Código.
- De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre colaboradores u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo. Estos incumplimientos serán considerados como faltas muy graves por su deslealtad.
- Si se descubriera que algunas de estas faltas o su denuncia provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se anularán los actos administrativos considerados injustos y se adoptarán medidas contra sus ejecutores.

4.2. RESPONSABILIDADES

- La responsabilidad general por la comunicación, administración y aplicación de este Código de Ética corresponde a la Gerencia de la Compañía.
- Cualquier colaborador que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de alguna práctica respecto de una situación particular, podrá consultarla en primera instancia con el Gerente General.



COMPROMISO PERSONAL DE ADHERENCIA AL CODIGO DE ETICA DE GALVAL AGENTE DE VALORES

Declaro haber recibido y leído el Código de Ética de Galval Agente de Valores, entiendo las obligaciones resultantes de la aplicación del mismo como empleado de la Compañía y declaro mi completa adhesión al mismo.

Firma: _____

Aclaración: _____

Número de Legajo: _____